



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 364/99

visto:

La Ordenanza Municipal N°356 y la Resolución N°049/98ME;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal Resolvió permutar la superficie desafectada del Dominio Público Municipal de 77a 39ca y 32a 48ca (art. 1º/ Ord. 356) por la superficie afectada al Dominio Público Municipal (art. 2º Ord. 356) propiedad de los Sres. Jean J. DUPONT y Anne S. COURTOIS, de acuerdo al Plano de Mensura P-343-98 con destino a calle pública;

Que dichas superficies son similares y su valor de acuerdo a los valores estipulados en la Ord. 102, de escaso valor económico;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

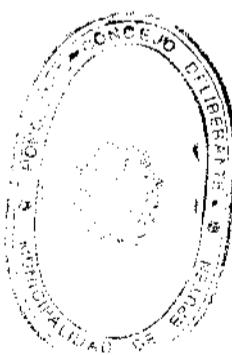
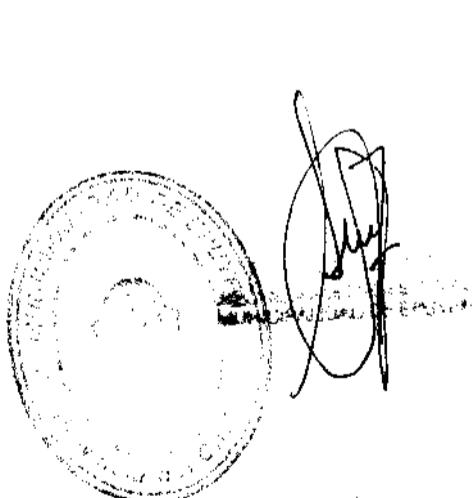
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICAR la permuta realizada por Resolución N°049/98ME de la superficie desafectada del Dominio Público Municipal de 77a 32ca y 32a 48ca (art. 1º., Ord. 356), por la superficie afectada al Dominio Público Municipal (art. 2º, Ord. 356), propiedad de los Sres. Jean J. DUPONT y Anne S. COURTOIS, de acuerdo al Plano de Mensura P-343-98, con destino a calle pública.

Art. 2º.- Registrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyen

RECIBIDO

31 MAR. 1999